



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Buenos Aires, 31 de marzo de 2016.

VISTO la presentación efectuada por el Presidente de la Federación Universitaria Tecnológica señor Paulo J. GIANOGLIO, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota solicita al Consejo Superior incluya en forma transitoria a los Estudiantes que se encuentren en las condiciones contempladas por la Ordenanza N° 1345 en los Padrones Electorales Estudiantiles, para las próximas Elecciones tanto Nacionales como las que se realicen en cada Unidad Académica.

Que la Ordenanza N° 1345 "Modificación del punto 7.4 "Condición de Alumno Regular" - Ordenanza N° 908 - Reglamento de Estudio para las Carreras de Grado en el Ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional", autoriza a Estudiantes de condición No Regular a cursar un cierto número de materias.

Que basado en ello, estos alumnos que se encuentran cursando alguna materia, son parte activa de la comunidad universitaria tecnológica, por lo tanto es conveniente su inclusión en forma transitoria en los Padrones Electorales para elegir a sus representantes.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, resulta conveniente hacer lugar a lo solicitado por el Presidente de la Federación Universitaria Tecnológica señor Paulo J. GIANOGLIO, e incluir en forma transitoria "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, a los Estudiantes que se encuentren en las condiciones contempladas por la Ordenanza N° 1345 en los Padrones Electorales Estudiantiles, para las próximas Elecciones tanto Nacionales como las que se realicen en cada Unidad Académica de la Universidad Tecnológica Nacional.



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR "AD-REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

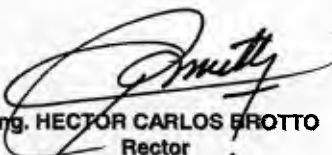
ARTICULO 1°.- Incorporar en forma transitoria a los Estudiantes que se encuentren en las condiciones contempladas por la Ordenanza N° 1345, en los Padrones Electorales Estudiantiles, para elegir a sus representantes, en las próximas Elecciones tanto Nacionales como las que se realicen en cada Unidad Académica de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 383/2016



U.T.N.
amm
DGRH
SAD

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
Rector

  
A.U.S. RICARDO SALLER  
Secretario Consejo Superior